No. del Proceso:	MC-06-2023
Fecha de elaboración:	15 de febrero de 2023

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo a la modalidad de contratación.

LICITACIÓN PÚBLICA: [] **CONCURSO DE MÉRITOS:** [] **MINIMA CUANTÍA:** [X]

CONTRATACIÓN DIRECTA: []

I. Urgencia manifiesta: _____
II. Contratos interadministrativos: _____
III. Convenios interadministrativos: _____
IV. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado: _____
V. Arrendamiento o adquisición de inmuebles: _____
VI. Otro: _____ Cual: _____

SELECCIÓN ABREVIADA: []

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa: _____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios: _____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos: _____
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía: _____
V. Declaratoria de desierta de la licitación: _____
VI. La enajenación de bienes del Estado: _____
VII. Otro:_____ Cual: _____

TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO []

Instrumentos de agregación de demanda: _____
¿Cual?: _____

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 43 de la Ley 715 de 2001 establece que corresponde a los Departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA conforme la ley 715 de 2001 debe desarrollar acciones de promoción, prevención, pedagogía, gestión, inspección, vigilancia y control, de los factores de riesgo ambientales, hábitat, del consumo, biológicos y del comportamiento, dentro de los cuales se encuentran la vigilancia de la calidad del agua de consumo humano, de los residuos sólidos incluidos los especiales y peligrosos, de los desechos líquidos, de las aguas de uso recreacional, de la calidad del aire, la vigilancia y control al uso y aplicaciones de plaguicidas, radiaciones ionizantes, saneamiento en edificaciones de establecimientos públicos, a los alimentos, bebidas alcohólicas, medicamentos, enfermedades zoonóticas y enfermedades de trasmisión vectorial. Varias de estas actividades son realizadas por la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SALUD, a través de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UESVALLE.

Con el Decreto 1798 de 2017, la Gobernadora del Valle del Cauca, aprobó el acuerdo No. 11 de noviembre 14 de 2017, expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, el cual contiene los Estatutos internos de dicha entidad; que hacen explicito, el facultar a la UESVALLE en el desarrollo de acciones a nivel departamental, mediante la asistencia y acompañamiento técnica que permite intervenir los problemas de salud ambiental identificados en las actividades de inspección, vigilancia y control, que regularmente se hacen como cuerpo de apoyo operativo de la Secretaría Departamental de Salud.

Mediante la Circular No. 028 del 3 de noviembre 2021 da cumplimiento del Decreto Departamental 0129 del 27 de enero de 2020 y la Resolución 0037 del 21 de febrero de 2020 de la UESVALLE, relacionadas con la prohibición del plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido en las instalaciones de la Entidad.

La Ley 769 de 2002 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre se dictan otras disposiciones"*, artículo 51, modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, *"Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, se dictan otras disposiciones*", modificado por el artículo 201 del Decreto 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir reformar regulaciones, procedimientos trámites innecesarios existentes en la Administración Pública",* consagra que *"(...)* ***ARTÍCULO 201. Revisión periódica de los vehículos:*** *El artículo 51 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, quedará así: "ARTÍCULO 51. Revisión periódica de los vehículos. Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. (...)".*

A su vez, el ***ARTÍCULO 203***, establece: ***Centros de Diagnóstico Automotor:*** *La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los*

reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, según la reglamentación que para tal efecto expida.

Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinará el Ministerio de Transporte. Para la revisión del vehículo automotor, se requerirá únicamente la presentación de la licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio. ***PARÁGRAFO:*** *"Quien no porte dicho documento incurrirá en las sanciones previstas en la ley. Para todos los efectos legales éste será considerado como documento público."*

El Ministerio de Transporte través de la Resolución No. 5111 de 28 de noviembre de 2011, adoptó el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Técnico mecánica de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores en el Territorio Nacional. Esta norma establece en el *ARTÍCULO 6, PARÁGRAFO 1 "Los Centros de Diagnóstico Automotor deben registrar la información del Formato Uniforme de Resultados de la revisión Técnico mecánica y de Emisiones contaminantes en el Sistema RUNT tanto los vehículos aprobados como los rechazados."*

Por lo anteriormente planteado, en cumplimiento de las normas vigentes y para desarrollar su misión, y objetivo general y poder cumplir con sus actividades, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA cuenta con un parque automotor que se les debe realizar la prestación del servicio de la revisión técnico – mecánica, de emisión de gases y la expedición del certificado correspondiente a los vehículos propiedad de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca y los que llegasen a ser entregados a la entidad mediante cualquier modalidad y que requieran dicho servicio.

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS	
SI	NO
()	(X)

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, requiere contratar la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica, de emisión de gases y la expedición del certificado correspondiente al parque automotor de la UESVALLE y los que llegasen a ser entregados a la entidad mediante cualquier modalidad y que requieran dicho servicio.

3.2 CLASIFICACION UNSPSC: Lo que se requiere contratar se ha codificado conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
41113101	Revisión de gases vehicular.

En el proceso se observará lo indicado en la Circular Externa No. 12 de mayo 5 de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente, de obligatorio cumplimiento conforme a los artículos 2.2.1.2.1.3.22. y artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que en su párrafo tercero expresa lo siguiente: *"La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las entidades estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de Contratación".*

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El contratista se compromete a cumplir con todas las condiciones, actividades y obligaciones establecidas.

2. Realizar la ejecución de las actividades o entrega de elementos cuando aplique, en los sitios establecidos, de acuerdo con los plazos y condiciones de seguridad requeridas.

3. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones personales, seguros, transporte y demás.

4. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución.

5. Aportar la experiencia y el conocimiento ampliado en beneficio

6. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas.

7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.

8. Una vez finalice el objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y/o magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el expediente.

9. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes.

10. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.

11. EL CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Dependencia la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado el personal a través del cual ejecutará el presente contrato. Igualmente, cuando EL CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la dependencia con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.

12. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.

13. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de necesarios para la satisfactoria prestación del servicio.

14. El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, a que su personal esté afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias en los casos que aplique.

15. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

16. En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la entidad para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.

17. Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato.

18. Toda información o formatos generados por EL CONTRATISTA son propiedad de la UESVALLE.

19. Realizar y aportar las certificaciones pago de adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato.

NOTA: El incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores conferirá derecho al CONTRATANTE para declarar caducidad del Contrato y hacer efectivas las pólizas del cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar en su propuesta el listado de los centros de diagnóstico automotor en los cuales prestará el servicio indicando su localización, adjuntando la Resolución por medio del cual se habilita su operación expedida por el Ministerio de Transporte.
2. El servicio se debe efectuar por los operarios técnicos registrados por el centro de diagnóstico automotor y con los equipos destinados para tal efecto.
3. El servicio debe ser prestado de acuerdo a las especificaciones técnicas y procedimientos requeridos, atendiendo la normatividad vigente.
4. Conforme a lo estipulado por el Ministerio de Transporte, la Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes, sólo podrá realizarse utilizando el formato autorizado para tal efecto.
5. El contratista deberá registrar los resultados de la revisión técnica mecánica en el sistema RUNT.
6. Si una vez revisado el vehículo se comprueba que este no tiene las condiciones mecánicas y estructurales adecuadas para su movilidad LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA debe realizar las mejoras recomendadas por el personal experto del CDA en un plazo de quince (15) días calendario, dentro de los cuales el contratista debe volver a realizar la revisión sin costo adicional.
7. La revisión técnico mecánica se deberá realizar de acuerdo con el cronograma que para tal efecto establezca en conjunto el contratista y el supervisor del contrato, teniendo en cuenta las fechas de vencimiento de los actuales certificados técnico mecánicos del parque automotor de la Entidad.
8. El contratista debe expedir el certificado de Revisión Técnico Mecánica de cada uno de los vehículos objeto de tal revisión.
9. La Unidad Ejecutora del Valle del Cauca transportara sus vehículos al lugar de la revisión como se haya acordado según la entidad contratada.
10. Notificar a la unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca la entrada y salida de los vehículos y el estado en el que se encuentran.
11. Verificar el Estado de la carrocería.
12. Verificar el Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes.
13. Verificar el Funcionamiento del sistema mecánico.
14. Verificar el Funcionamiento del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
15. Verificar la Eficiencia del sistema de combustión interno.
16. Verificar los Elementos de seguridad.
17. Verificar el Sistema de frenos constatando, en el caso en que éste opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
18. Verificar las llantas del vehículo.
19. Verificar el Funcionamiento de la salida de emergencia, si está reglamentada para el vehículo.

20. Verificar el Funcionamiento de los dispositivos para el cobro en la prestación del servicio público.
21. Verificar el Sistema de dirección y suspensión.
22. Verificar el Estado del conjunto de vidrios de seguridad y audibles.
23. Verificar los dispositivos y exigencias especiales establecidas para determinados automotores
24. Se deberá realizar la revisión de manera idónea a cada vehículo perteneciente a la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca.

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Tramitar ante el área competente de la Entidad la aprobación de las garantías allegadas por el proveedor para el inicio de la ejecución del contrato.
2. Conocer y gestionar adecuadamente los servicios contratados.
3. Garantizar el uso de los servicios o bienes solo por funcionarios autorizados.
4. Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la firma del contrato y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución.
5. Estar a disposición de los Proveedores, cuando estos la soliciten, para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato.
6. La Entidad informara los gravámenes adicionales (estampillas y tasa) señalando el porcentaje y forma de cálculo de los mismos.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación.
8. Designar el funcionario o contratar la persona natural o jurídica encargada de ejercer la vigilancia y control al presente contrato.
9. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato
10. Suscribir a través del Supervisor del contrato, el correspondiente recibo a satisfacción de los servicios adquiridos.
11. Aprobar o rechazar las facturas lo más pronto posible.
12. Realizar el pago previa presentación correcta por parte del contratista de los documentos requeridos y la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
13. Revisar y emitir concepto sobre los informes presentados por el contratista.
14. Solicitar al proveedor cualquier información que se requiera para la correcta ejecución del contrato.
15. Liquidar el contrato, si hay lugar a ello.
16. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca efectuará la supervisión del contrato a través de un funcionario de la Entidad, designado como Supervisor por el ordenador del gasto, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento del objeto del contrato, según las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015. En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor mediante escrito que se le comunicará a las partes. El servidor público que ejerce

la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos del contrato.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.

b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.

c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.

d) Elaborar el acta de inicio, actas de avances, acta de finalización y liquidación del contrato.

e) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.

f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

3.5 FORMA DE PAGO:

El contrato se pagará en cuotas, acorde a las facturas presentadas en la ejecución dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura (Original y dos copias), Acompañada del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista, como al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar.

3.6 PLAZO DEL CONTRATO:

El término de duración del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato hasta el 29 de diciembre de 2023.

3.7 LUGAR DE EJECUCION:

El contrato se desarrollará en la ciudad Santiago de Cali, donde la entidad contratada tenga sus instalaciones.

3.8 SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DEL CONTRATO:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, estará a cargo de quien designe el DIRECTOR GENERAL de la Entidad, en este caso el líder del proceso de Gestión Documental.

3.9 IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONE:

El proveedor debe calcular el valor de las siguientes estampillas;

CONCEPTO	Descripción	Tarifa
Estampillas	Pro-Universidad del Valle	2.0%
Estampillas	Pro-Desarrollo Departamental	2.0%
Estampillas	Pro-Cultura Departamental	1.0%
Estampillas	Pro-Hospitales Departamentales Universitarios	1.0%
Estampillas	Pro- UCEVA	0.5%
Estampillas	Pro- Unipacifico (Base PJ 4 SMLV PN 6 SMLV)	0.5%
Estampillas	Pro- Electrificación Rural (Cto prestación svicos PN base 6 SMLV)	0.2%
Tasa	Pro- Deporte	2.5%
Retención en la fuente	Según concepto	TABLA
	IVA (Base >$1.026.000 valor iva)	15%
	ICA Compras (Base >$1.026.000)	TABLA

3.10 LA CONTRATACIÓN ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES:

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. para que el presente proceso de Contratación deba limitarse a Mipymes colombiana, se deben cumplir las siguientes condiciones a saber:

a) La Mipyme colombianas debe tener mínimo un (1) año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

b) El valor del Proceso de Contratación debe ser menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad precisa que el valor del presente Proceso de Contratación cumple con esta condición.

c) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.

d) Las Mipyme deben enviar la solicitud únicamente dentro del término establecido en el cronograma del Proceso.

e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

NOTAS:

- ✓ Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en la presente convocatoria.

- ✓ En caso de limitarse a Mipyme, solo se podrán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme, lo cual deberá acreditar conforme se establece en este capítulo.

3.11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Todas las especificaciones y requerimientos técnicos son de obligatorio cumplimiento. Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos para participar en el presente proceso de selección del contratista, **el proponente deberá manifestar por escrito, que cumplirá con todas y cada una de las especificaciones y requerimientos técnicos, y demás que se describen a continuación:**

RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR: El parque automotor de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, sobre el cual en la actualidad se debe realizar el servicio de revisión técnico-mecánica son:

DISTRIBUCION PARQUE AUTOMOTOR UESVALLE 2023				
VEHICULOS				
No.	**PLACA**	**MARCA**	**TIPO**	**MODELO**
1	ONK 131	NISSAN	AUTOMOVIL	2010
2	ONL 142	SUZUKI GRAN VITARA	CAMPERO	2018
3	ONK 906	CHEVROLET	CAMIONETA	2017
4	ONI 476	MAZDA	CAMIONETA D/CABINA	2001

5	ONK 670	CHEVROLET	CAMIONETA D/CABINA	2014
6	ONK 483	MAZDA	CAMIONETA D/CABINA	2013
7	ONK 672	SUZUKI	CAMPERO CABINADO	2015
8	ONK 671	SUZUKI	CAMPERO CABINADO	2015
9	ONK 568	CHEVROLET	CAMIONETA D/CABINA	2014
10	ONK 566	CHEVROLET	CAMIONETA D/CABINA	2015
11	ONI 898	MISTSUBISHI	CAMPERO	2008
12	ONI 539	MAZDA	CAMIONETA D/CABINA	2004
13	ONI 769	MAZDA	CAMIONETA D/CABINA	2007
14	ONK 290	FORD	CAMIONETA CABINADA	2011
15	ONI 897	MITSUBISHI	CAMPERO	2008
16	ONK 674	SUZUKI	CAMPERO CABINADO	2015
17	ONI 768	MAZDA	CAMIONETA D/CABINA	2007
18	ONK 567	CHEVROLET	CAMIONETA D/CABINA	2014
19	ONK 675	CHEVROLET	CAMIONETA D/CABINA	2015
20	ONK 155	NISSAN PICKUP	CAMIONETA D/CABINA	2010
21	ONK 673	SUZUKI	CAMPERO CABINADO	2015
MOTOCICLETAS				
22	RPS 22C	HONDA ECO DELUXE	MOTO	2012
23	ZFC 30	SUZUKI TS	MOTO	1995

Cabe resaltar que las características del recuadro son importantes para determinar el valor de cada vehículo en cuanto a la revisión técnico-mecánica, por eso es necesario suministrar la información de los vehículos en cuanto a placas, referencia, tipo de vehículos y modelo.

3.12 CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

En este proceso de selección del contratista, se dará aplicación a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, la oferta y la carta de aceptación constituirán el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, precisando que la INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA en su totalidad, también forma parte integral de la mencionada carta de aceptación.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

En razón del objeto a contratar, las circunstancias, la naturaleza y el valor del contrato, es pertinente adelantar un proceso simplificado para garantizar la eficiencia y celeridad de la gestión contractual, adelantando el proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 determina que debe realizarse procedimiento de mínima cuantía cuando el valor de la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, por lo tanto, como la mínima cuantía de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA para la vigencia 2023 es de 28 salarios mínimos legales mensuales que corresponde a treinta y dos millones cuatrocientos ochenta mil pesos Mcte ($32.480.000) y el presupuesto oficial para la presente contratación se ha estimado en cinco millones ochocientos veintidós mil trecientos treinta y cuatro pesos con cinco centavos Mcte ($5.822.334.50) incluido impuestos y costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, es procedente realizar proceso de selección del contratista de MÍNIMA CUANTÍA.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial estimado es de cinco millones ochocientos veintidós mil trecientos treinta y cuatro pesos con cinco centavos Mcte ($5.822.334.50) incluido IVA y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

5.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000906 del 14 de febrero de 2023 con cargo al rubro Nº 2.3.2.02.02.008, vigencia fiscal 2023 por valor de seis millones doscientos mil pesos Mcte ($6.200.000).

5.3 JUSTIFICACIÓN: A su vez, el ***ARTÍCULO 203***, establece: ***Centros de Diagnóstico Automotor:*** *La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, según la reglamentación que para tal efecto expida.*

Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinará el Ministerio de Transporte. Para la revisión del vehículo automotor, se requerirá únicamente la presentación de la licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio. PARÁGRAFO: "Quien no porte dicho documento incurrirá en las sanciones previstas en la ley. Para todos los efectos legales éste será considerado como documento público."

- **HISTORICO DE CONSUMO**

No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE FINALIZACION
	Contratar la prestación del servicio de revisión técnico - mecánica, de emisión de gases y la expedición del			

	certificado correspondiente para veintitrés (22) vehículos y dos (2) motocicletas de propiedad de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca UESVALLE	$5.583.403	03/08/2022	11/08/2022
410-22-06-20210792	Contratar la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica, de emisión de gases y la expedición del certificado correspondiente a veintidós (22) vehículos y cuatro (4) motocicleta de propiedad de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	$5.304.518	07/05/2021	31/12/2021
410-22-06-20200108	Contratar la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica, de emisión de gases y la expedición del certificado correspondiente a (22) vehículos y (04) motocicletas de propiedad de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	$5.192.984	04/02/2020	31/12/2020

ANÁLISIS DE LOS DATOS:

Como se evidencia en el cuadro anterior, los precios son similares, sin embargo tienen un incremento porcentual al paso de cada año, para el 2023 hubo un incremento considerable de acuerdo a años anteriores, esto surge por la inflación que vive el país.

Adicional a lo anterior, se menciona que la inflación acumulada anual es la más alta desde 1999 donde fue de 13,20%; muy similar a la obtenida en el 2022 con 13,12%.

AÑO	INFLACIÓN TOTA ACUMULADA
2022	13,12%
2021	5,62%
2020	3,90%
2019	3,90%
2018	3,70%
2017	5,50%
1999	13,20%

Fuente: Elaboración propia con datos del DANE

Por lo mencionado anteriormente, hace que los productos y servicios encarezcan su valor, donde hoy en día se obtiene menos cantidad de un bien o servicio con la misma cantidad de dinero que en años anteriores se podía obtener.

SOLICITUD DE COTIZACIONES:

Con el fin de obtener en el mercado el valor del servicio requerido, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA solicitó cotizaciones por vía mail (se adjuntan las cotizaciones y correos enviados) a empresas destacadas en el sector, donde se recibieron cuatro (4) cotizaciones que se ajustan a los requerimientos de la entidad, por lo tanto se toman para establecer el precio techo de la contratación:

DISTRIBUCION PARQUE AUTOMOTOR UESVALLE 2023									
VEHICULOS					PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2	PROVEEDOR 3	PROVEEDOR 4	PROMEDIO POR ITEM
No.	PLACA	MARCA	TIPO	MODELO	VALOR	VALOR	VALOR		
1	ONK 131	NISSAN	AUTOMOVIL	2010	$268,700.00	$259,900.00	$256,766.00	$256,682.00	$260,512.00
2	ONL 142	SUZUKI GRAN VITARA	CAMPERO	2018	$268,400.00	$259,900.00	$256,466.00	$256,382.00	$260,287.00
3	ONK 906	CHEVROLET	CAMIONETA	2017	$268,400.00	$259,900.00	$256,466.00	$256,382.00	$260,287.00
4	ONI 476	MAZDA	CAMIONETA D/CABINA	2001	$268,400.00	$259,900.00	$256,466.00	$256,382.00	$260,287.00
5	ONK 670	CHEVROLET	CAMIONETA D/CABINA	2014	$268,700.00	$259,900.00	$256,766.00	$256,682.00	$260,512.00
6	ONK 483	MAZDA	CAMIONETA D/CABINA	2013	$268,700.00	$259,900.00	$256,766.00	$256,682.00	$260,512.00
7	ONK 672	SUZUKI	CAMPERO CABINADO	2015	$268,700.00	$259,900.00	$256,766.00	$256,682.00	$260,512.00
8	ONK 671	SUZUKI	CAMPERO CABINADO	2015	$268,700.00	$259,900.00	$256,766.00	$256,682.00	$260,512.00
9	ONK 568	CHEVROLET	CAMIONETA D/CABINA	2014	$268,700.00	$259,900.00	$256,766.00	$256,682.00	$260,512.00
10	ONK 566	CHEVROLET	CAMIONETA D/CABINA	2015	$268,700.00	$259,900.00	$256,766.00	$256,382.00	$260,437.00
11	ONI 898	MISTSUBISHI	CAMPERO	2008	$268,700.00	$259,900.00	$256,766.00	$256,382.00	$260,437.00
12	ONI 539	MAZDA	CAMIONETA D/CABINA	2004	$268,400.00	$259,900.00	$256,466.00	$256,382.00	$260,287.00
13	ONI 769	MAZDA	CAMIONETA D/CABINA	2007	$268,700.00	$259,900.00	$256,766.00	$256,382.00	$260,437.00
14	ONK 290	FORD	CAMIONETA CABINADA	2011	$268,700.00	$259,900.00	$256,766.00	$256,682.00	$260,512.00
15	ONI 897	MITSUBISHI	CAMPERO	2008	$268,700.00	$259,900.00	$256,766.00	$256,382.00	$260,437.00
16	ONK 674	SUZUKI	CAMPERO CABINADO	2015	$268,700.00	$259,900.00	$256,766.00	$256,682.00	$260,512.00
17	ONI 768	MAZDA	CAMIONETA D/CABINA	2007	$268,700.00	$259,900.00	$256,766.00	$256,682.00	$260,512.00
18	ONK567	CHEVROLET	CAMIONETA D/CABINA	2014	$268,700.00	$259,900.00	$256,766.00	$256,682.00	$260,512.00
19	ONK 675	CHEVROLET	CAMIONETA D/CABINA	2015	$268,700.00	$259,900.00	$256,766.00	$256,682.00	$260,512.00
20	ONK 155	NISSAN PICKUP	CAMIONETA D/CABINA	2010	$268,700.00	$259,900.00	$256,766.00	$256,682.00	$260,512.00

21	ONK 673	SUZUKI	CAMPERO CABINADO	2015	$268,700.00	$259,900.00	$256,766.00	$256,682.00	$260,512.00
MOTOCICLETAS									
22	RPS 22C	HONDA ECO DELUXE	MOTO	2012	$175,500.00	$178,900.00	$176,135.00	$175,230.00	$176,441.25
23	ZFC 30	SUZUKI TS	MOTO	1995	$175,300.00	$178,900.00	$175,935.00	$175,230.00	$176,341.25
				TOTAL	$5,992,300.00	$5,815,700.00	$5,742,956.00	$5,738,382.00	

CONCLUSIÓN: Se ha estimado como valor para el presente proceso de contratación la suma de cinco millones ochocientos veintidós mil trecientos treinta y cuatro pesos con cincuenta centavos Mcte ($5.822.334.50) incluido IVA y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente debe acreditar de la siguiente manera, para que la propuesta sea admisible, de lo contrario no podrá ser habilitada:

REQUISITOS JURÍDICOS: Para acreditar la capacidad jurídica el proponente deberá cumplir con los requisitos detallados a continuación y serán “HABILES” aquellas propuestas que cumplan con todos los criterios de capacidad jurídica, de lo contrario se calificarán “NO HABIL”. Esta se acreditará con la siguiente documentación:

a). CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica) o apoderado, según el caso. (Diligenciar Anexo).

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, deberá anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

b). CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL. Si es persona natural debe allegar el certificado de inscripción en la cámara de comercio vigente y en firme, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre contemplada en el cronograma, y su objeto debe ser acorde con el del presente proceso contractual. **Si es persona jurídica:** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, vigente y en firme, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

El certificado debe indicar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia

del acta en la que lo faculta para presentar propuesta y suscribir el respectivo contrato o para obligar a la sociedad en los términos de la Invitación pública.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

c). FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD. Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica que presenta propuesta.

d). FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR. Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal. En caso de pérdida de la libreta militar el proponente debe presentar certificación expedida por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia.

e). CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL VIGENTE. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión temporal o cualquier otra forma de estructura plural se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI". En caso de persona Jurídica presentar el del Represente Legal y el de la firma, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

f). CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Expedida por la Procuraduría General de la Nación vigente, en caso de persona Jurídica presentar el del Represente Legal y el de la firma, en caso de persona Jurídica presentar el del Represente Legal y el de la firma, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

g). ANTECEDENTES JUDICIALES. Expedido por la Policía Nacional vigente, en caso de persona Jurídica presentar el del Represente Legal y el de la firma, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

h). CERTIFICADO – REGISTRO NACIONAL MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. Expedido por la Policía Nacional vigente de la persona natural o del representante legal, el cual debe contener número de identificación y nombre, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

i). FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT. Los proponentes deben anexar Copia del Registro Único Tributario. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los miembros del Proponente plural deberá cumplir con este requisito.

j). CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita o por la persona natural y el contador o el revisor fiscal y el

representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, por lo tanto, el proponente deberá revisar dicha normatividad para que la certificación que aporte con su propuesta, sea suscrita por quien le corresponde, de acuerdo con la normatividad legal vigente sobre la materia. El certificado se deberá diligenciar en los Anexos No. 6A, 6B o 6C, según sea el caso.

En el evento en el que proponente sea persona jurídica y no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el evento de propuesta presentada por persona natural, adicional a la certificación ya mencionada, deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección, mediante la presentación de las planillas o recibos de pagos correspondientes. Igual información debe suministrar, la persona natural proponente que tenga vinculado personal por contrato de trabajo, respecto de cada uno de sus trabajadores.

En todo caso, el contratista deberá presentar la certificación de cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social y Salud y Pensiones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de2002 y deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) o en el evento de no hallarse obligado legalmente a realizar dichos aportes deberá acreditar el cumplimiento en el pago de los impuestos sobre la renta para la equidad “CREE”.

k). FORMATO UNICO HOJA DE VIDA: El proponente debe presentar formato único de hoja de vida de la función pública para persona natural o jurídica según corresponda.

l) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Diligenciar el Anexo de esta invitación y allegarlo con la propuesta.

j). REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES EDAD QUE ADMINISTRA EL MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. Diligenciar el Anexo “Autorización registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia” debidamente suscrita por el representante legal (documento anexo) y presentar la consulta **DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES EDAD.**

6.1 EXPERIENCIA

En caso de limitarse el proceso a MIPYME, el proponente acreditará la experiencia, con mínimo una (1) copia o certificación de contrato relacionado con el objeto contractual, cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial. Podrá presentar máximo dos (2) certificaciones de contratos relacionados con el objeto contractual, cuyo valor sumado sea igual o superior al valor del presupuesto oficial. Este mismo requisito se aplicará para propuestas presentadas por emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

En caso de no limitarse el proceso a MIPYME los proponentes MIPYME y diferentes a MIPYMES, acreditarán la experiencia, con mínimo dos (2) copias o certificaciones de contratos relacionados con el objeto contractual, cuyo valor individual sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.

Las certificaciones de contratos, deben contener como mínimo los siguientes datos; el nombre del contratante, la fecha de inicio y terminación del contrato, objeto del contrato, valor del contrato y calificación del servicio o nota o similar que demuestre el cumplimiento.

La Entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica con la certificación, desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos, para lo cual puede solicitar certificación del pago de impuestos inherentes a la ejecución del contrato (IVA, Retención en la Fuente o Timbre), copia de la facturación, entre otros documentos.

Si se encuentran discrepancias o inconsistencias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad que puedan inducirle a error para beneficio del proponente, la propuesta será rechazada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

En el caso de proponentes plurales, entre los dos integrantes, deben acreditar el cumplimiento de las certificaciones con el lleno de requisitos establecidos en este numeral.

Cuando la propuesta no cumpla con la experiencia solicitada, y no se subsane conforme lo solicitado en la invitación, se considerará como no hábil y deberá rechazarse la oferta.

Los documentos que se aporten con la propuesta, deberán ser legibles.

6.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de una modalidad de CONTRATACION DIRECTA, y destacando que la capacidad financiera de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, se realiza con la verificación de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes, no se realizará calificación ni reclasificación con base en dicha información y en coherencia con lo establecido por el MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y con el fin de cumplir con la verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (m-dvrhpc-04) la entidad llevó a cabo la verificación de las condiciones del proponente referentes a la idoneidad del contratista y su capacidad jurídica para adquirir obligaciones y cumplir con el objeto del contrato.

6.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Según LA VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES contenida en el artículo 221 del decreto nacional 019 de 2012 y en concordancia con la ley 80 de 1993, y la ley 1150 de 2007, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia para efecto de la modalidad de Contratación Directa, no se les obliga a realizar el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio donde se tenga el domicilio principal.

6.4 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

No aplica.

6.5 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los factores de evaluación y ponderación que tendrá en cuenta la Entidad para escoger la oferta más favorable, son los siguientes: El valor de la oferta de menor precio que cumpla con todos los requisitos de ley exigidos y los de la Entidad.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "*incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación*" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "*diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura*", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LA CONTRATACIÓN

En virtud de la planeación del presente Proceso de Contratación, de conformidad con el Decreto 1082de 2015, y de acuerdo con el objeto, valor, obligaciones, y análisis del riesgo realizado al contrato que deberá suscribirse, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA ha identificado que la(s) garantía(s) a solicitar al CONTRATISTA, son las siguientes:

1. Cumplimiento: Ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, y la calidad en los productos entregados prestado durante la ejecución del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su suscripción.

2. Calidad del servicio: Ampara la mala calidad del servicio prestado y/o los elementos entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su suscripción.

3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal: Ampara al contratista vinculado al servicio objeto del contrato por el cinco por ciento (5%) del valor de contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres años más, contados a partir de la fecha de suscripción

9. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión CCE-EICP-MA-03, literal D, actualizado el 24 de noviembre de 202117, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de contratación directa o mínima cuantía.

DIEGO VICTORIA MEJIA
DIRECTOR GENERAL
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Comité Estructurador:

Hugo Fernando Montenegro
Rol Jurídico

Antonio Javier López
Rol Financiero

Julián David Muriel
Rol Técnico

Libardo Jair Osorio Tovar
Rol Técnico

Redactor – Transcriptor: Hugo Fernando Montenegro Montaño- Abogado contratista - UESValle
Apoyo Juridico: Diego Fernando Ibarra Orozco-Profesional Universitario- UESValle
Revisó: Roberto Carlos Patiño López – Abogado contratista-UESValle